

ACTA NRO. 002 - REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020

ACTA CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO NRO. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)

En la ciudad de Guayaquil, al 28 del mes de diciembre del año 2020, siendo las 14H00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparezco en mi calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, de acuerdo a la Acción de Personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020 y en concordancia a la delegación de la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, de fecha 22 de abril de 2019, se procede a la elaboración del Acta de calificación de oferta en el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN YRESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**

PUNTO UNO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2020-0989-M, de fecha 12 de octubre de 2020, la Ing. María Claudia Ames Leigh, Gerente de Talento Humano (Encargada), solicitó el inicio del proceso de contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**, remitiendo la documentación de respaldo debidamente suscrita, el 04 de noviembre de 2020.

Al respecto, y luego de los trámites pertinentes, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0158-R de fecha 21 de diciembre de 2020 resolvió aprobar el pliego precontractual y autorizar la reapertura 2 del proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa de Consultoría Nro. **REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020**, e invitar a **PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.** con RUC No. **1791260767001**, a presentar su oferta técnica y económica y participar de este proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. **REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Gerencia de Talento Humano, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0886-M de fecha 22 de diciembre de 2020, se designó al Sr. Juan Fariño Laniz, para realizar el Informe de Revisión y Evaluación de la oferta en el proceso Nro. **REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020** cuyo objeto es la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**

Mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones Nro. 001-REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, se dejó constancia que el oferente **PALAN TAMAYO CONSULTORES PATCO CIA. LTDA.**, con RUC No. **1791260767001**, no realizó preguntas en esta etapa del proceso, quedando establecido que tiene todo claro respecto al proceso de contratación Nro. **REAP-RI-CDC-CFNGYE-004-2020**, sin embargo se realizó aclaraciones referentes a la experiencia del personal técnico.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 24 de diciembre de 2020 a las 12h00, se cumplió la fecha límite de recepción de oferta.

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-SATH-2020-0830-M de fecha 28 de diciembre de 2020, el funcionario delegado de revisión de oferta en función del informe remitido, de fecha 28 de diciembre de 2020, indica: “El 24 de diciembre de 2020 a las 12:00 se cumplió el límite para la recepción de la oferta, indicándose que no se recibió la oferta del proveedor invitado al correo institucional comprascfn@cfn.fin.ec. Siendo las 14h00 del 24 de diciembre de 2020, el proveedor invitado remitió la oferta, no obstante, no se lo toma en consideración ya que se encuentra fuera del límite de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de los pliegos, por tanto, no se procede con la apertura ni calificación”(…) “En el artículo 25 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P establecen: “Art. 25.- Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;

Art. 80.- En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante invitación directa con un nuevo consultor”.

“Por lo manifestado, y al amparo de lo establecido en los artículos 25 y 80 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda a la delegada de la máxima autoridad lo siguiente:

1. Declarar desierto el proceso de contratación Nro. **REAP2-RI-CFNGYE-004-2020**, cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO ACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)** y el archivo correspondiente”.

PUNTO DOS: CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye:

DECLARAR desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría Nro. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN Y RESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**., de acuerdo a lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “[...]Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna; [...]”.

- a) **ARCHIVO** inmediatamente del proceso Nro. REAP2-RI-CDC-CFNGYE-004-2020 **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIOACTUARIAL PARA DETERMINAR LOS VALORES DE PROVISIÓN YRESERVA PARA JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DELA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. (CÓDIGO DE TRABAJO - LOSEP)**., en virtud de lo expuesto anteriormente.

Una vez elaborada el acta, se procede a suscribir como constancia de lo actuado.

Mgs. Michelle Muñoz Mazón
Delegada de la Máxima Autoridad
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.